



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo



30

BUENOS AIRES, 06 ABR 2006

VISTO el Expediente N° 1.160.854/06 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones citadas en el Visto se inician mediante la presentación realizada, con fecha 21 de marzo de 2006 por representantes paritarios del Convenio Colectivo de Trabajo N° 378/04, correspondientes a la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL (F.A.T.E.R. Y H.) por la parte sindical y a la UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES (U.A.D.I.) y la ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL (A.I.E.R.H.) por la parte empleadora.

Que en razón de ello, la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo dispuso la fijación de una audiencia de conciliación para el día 23 de marzo de 2006.

Que a la referida audiencia concurrieron, por el sector sindical, los representantes de la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL (F.A.T.E.R. Y H.) y por el sector empleador, los representantes de la UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES (U.A.D.I.), la ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL (A.I.E.R.H.) y la CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (C.A.P.H. Y A.I.).

Que en dicho acto la totalidad de las partes dejaron constancia del inicio de las negociaciones respecto del nivel salarial de los trabajadores de la





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo



30

actividad y la posible renovación del convenio colectivo de trabajo, solicitando los comparecientes un cuarto intermedio para continuar con las tratativas.

Que en relación al primer punto en discusión, con fecha 5 de abril de 2006, los representantes de la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL (F.A.T.E.R. Y H.) y de la UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES (U.A.D.I.) y la ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL (A.I.E.R.H.), comunican a este Ministerio que han arribado a un acuerdo relativo al mantenimiento del poder adquisitivo de los salarios fijados en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 378/04.

Que los signatarios del acto representan a los firmantes de la norma convencional citada y configuran, asimismo, la integración mayoritaria del cuerpo paritario.

Que dicho instrumento ha implicado el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 21, inciso a), del texto convencional, a tenor del análisis practicado en cuanto a las cláusulas salariales fijadas en el mismo.

Que en otro orden, las partes han dejado constancia que arriban a la firma del presente acuerdo con el objeto de consolidar la paz social existente y evitar el desarrollo de un conflicto colectivo en torno a la recomposición salarial de los trabajadores.

Que en razón de ello, se observa que las partes han ejercido, a través del nivel paritario, las atribuciones reconocidas en el artículo 14, incisos a) y c), de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que los firmantes han ratificado en todos sus términos el mentado acuerdo, en tanto la representación invocada por cada uno de ellos surge de la documentación obrante en este Ministerio.

Que se han acreditado los recaudos formales exigidos por el ordenamiento vigente.





Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones surgen de las atribuciones otorgada por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase homologado el acuerdo de fecha 5 de abril de 2006, celebrado por la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL (F.A.T.E.R. Y H.), la UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES (U.A.D.I.) y la ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL (A.I.E.R.H.), obrante en autos y cuyo texto y escalas salariales en copia fiel se integran como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el presente acuerdo, en carácter de acta complementaria al Convenio Colectivo de Trabajo N° 378/04.

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento de Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4°.- Gírese al Departamento de Relaciones Laborales N° 3 para la notificación a las partes signatarias, posteriormente remítase a la Unidad Técnica de Investigaciones Laborales (U.T.I.L.) para su conocimiento.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación del





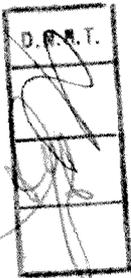
Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

29
30

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación del acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Ss.R.L. N°: 30



[Handwritten Signature]

Dr. GUILLERMO E. J. ALONSO NAVONE
SUBSECRETARIO
DE RELACIONES LABORALES
M. T. E. y S. S.

Expediente N° 1.160.854/06



Buenos Aires, 18 de Abril de 2006

De conformidad con lo ordenado en la Resolución SSRL N° 30/06, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 16/17 y escalas salariales de fojas 18/20 del expediente de referencia, quedando registrado con el número **185/06**.

A handwritten signature in cursive script, which reads 'Valetti'.

VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DPTO. COORDINACION - D.N.R.T.